

## VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Convocatoria de dos becas de matrícula para el  
Máster Universitario en Estudios de la Unión Europea  
de la Universidad de Salamanca durante el curso 2026-2027

Mediante la presente Resolución, se procede a la convocatoria, por parte del Centro de Documentación Europea, de dos becas de matrícula para estudiantes inscritos en el Máster Universitario en Estudios de la Unión Europea de la Universidad de Salamanca durante el curso 2026-2027. La presente convocatoria se realiza al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León de 2 de marzo de 2026 por la que se concede de forma directa una subvención a las Universidades Públicas de Castilla y León para la realización de actuaciones en materia de acción exterior y asuntos europeos durante el año 2026.

La convocatoria se lleva a cabo y se resolverá conforme a las siguientes previsiones:

1. Dotación presupuestaria

El pago de las becas se hará con cargo a la aplicación 18T129 del presupuesto de la Universidad de Salamanca, con una cuantía global máxima de 15.000,00.- euros.

2. Requisitos generales

Las personas interesadas en concurrir a la presente convocatoria deberán haber formalizado la matrícula en el Máster en Estudios de la UE para el curso 2026 - 2027 y haber satisfecho, como mínimo, el pago del primer plazo de matrícula con anterioridad al cierre del periodo de presentación de solicitudes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria quienes ostenten la nacionalidad española, la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o la de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo.

3. Formalización de solicitudes, documentación complementaria y plazo Los interesados deberán presentar la solicitud desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y hasta las 23:59 h. (hora peninsular española) del día 30 de septiembre de 2026.

Las solicitudes deberán presentarse en:

- el Registro Electrónico General de la Universidad de Salamanca principalmente,
- a través de la Sede Electrónica de la Usal (<https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>), a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia Sede,
- de forma presencial (en la oficina del Edificio del Rectorado), o
- en oficinas de Correos en la forma reglamentaria que establezcan, representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, y en las oficinas de asistencia en materia de Registro, o en los lugares previstos en el artículo 16.4, apartados b), c) y d) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| FIRMADO POR         | FECHA FIRMA         |
| SANCHEZ PRIETO RAÚL | 01-09-2026 10:13:57 |

El órgano al que ha de dirigirse la solicitud es el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación con código 10150\_VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, que será la única que sea objeto de valoración a efectos de la adjudicación de las becas:

- Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
- Fotocopia del documento justificativo de haber realizado la matrícula.
- Fotocopia del documento justificativo de haber realizado al menos el pago del primer plazo de las tasas académicas.
- Copia de la certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios de Grado y en la que debe figurar expresamente la nota media del expediente. Quienes hayan realizado sus estudios en centros extranjeros habrán de acreditar la equivalencia de nota media según el Ministerio de Universidades, trámite que puede llevarse a cabo telemáticamente en: [https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias)
- Carta de motivación redactada en español (máximo 1.000 palabras).
- Declaración responsable en la que conste no haber obtenido ninguna otra beca o ayuda destinada a financiar la participación en este Máster, concedida por instituciones públicas o privadas.

Una vez resuelta la convocatoria, las personas que resulten seleccionadas habrán de presentar la documentación original acreditativa de los méritos alegados antes de la firma del documento de aceptación de la beca.

#### 4. Comisión y criterios de valoración

La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a una Comisión nombrada al efecto, que elevará su propuesta al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación. Serán miembros de esta Comisión el director del Centro de Documentación Europea, el director del Máster en Estudios de la UE y la persona en quien delegue el Vicerrector de Relaciones Internacionales.

Las solicitudes serán valoradas conforme a los siguientes criterios y en la ponderación que se indica:

- Calificación media obtenida en los estudios universitarios de Grado (70%).
- Contenido de la carta de motivación (30%).

#### 5. Condiciones generales de disfrute de las becas

La dotación de la beca, que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria en el momento de la aceptación, cubrirá:

- las tasas académicas de matrícula en el Máster de Estudios en la UE;
- las tasas administrativas por apertura de expediente, tarjeta de identidad y Seguro Escolar (menores de 28 años).

Las personas que obtengan la beca se comprometen a:

- aceptar por escrito las normas y condiciones de la convocatoria;

ID DOCUMENTO: GW01zuUYaw  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| FIRMADO POR         | FECHA FIRMA         |
| SANCHEZ PRIETO RAÚL | 01-09-2026 10:13:57 |

- incorporarse al Máster conforme al calendario académico desde el inicio oficial del curso;
- comunicar al director del Máster cualquier ausencia superior a una semana, que habrá de ser autorizada por el mismo;
- comunicar oportunamente y por escrito al director del Máster cualquier incidencia que afecte o pueda alterar el normal disfrute de la beca conforme a las condiciones de la convocatoria.

En caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones inherentes al disfrute de la beca, esta podrá ser revocada y la persona beneficiaria de la misma tendrá que devolver íntegramente la cuantía recibida.

Esta beca será incompatible con cualquier otra beca o ayuda que con la misma finalidad puedan conceder instituciones públicas o privadas.

#### 6.Publicidad

La presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de la USAL, categoría "estudiantes".

Para cualquier información adicional, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Centro de Documentación Europea [cde@usal.es](mailto:cde@usal.es)

Master en Estudios de la UE [masterue@usal.es](mailto:masterue@usal.es)

#### 7.Resolución

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Salamanca en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Del mismo modo, las personas adjudicatarias de las becas recibirán notificación individual en la dirección de correo electrónico que figure en su solicitud.

Contra la resolución de la presente convocatoria se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en el Registro Único o en el Registro electrónico de la Universidad de Salamanca (sede electrónica <https://sede.usal.es/>). La interposición de un recurso administrativo por cualquier otra vía diferente (incluido el correo electrónico) no será considerada válida a ningún efecto.

Asimismo, esta Convocatoria es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común.

Salamanca, a fecha de firma electrónica  
El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación



|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| FIRMADO POR         | FECHA FIRMA         |
| SANCHEZ PRIETO RAÚL | 01-09-2026 10:13:57 |